



Resolución Ministerial

N° 220 -2022-MINCETUR

Lima, 19 AGO 2022

VISTO, el Memorandum N° 557-2022-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 36 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, define a las Comisiones Multisectoriales de Naturaleza Temporal como aquellas que se crean con fines específicos para cumplir funciones de fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, señala que dicha norma tiene por objeto establecer el marco legal para la promoción de la competitividad, formalización y el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), estableciendo políticas de alcance general y la creación de instrumentos de apoyo y promoción; incentivando la inversión privada, la producción, el acceso a los mercados internos y externos y otras políticas que impulsen el emprendimiento y permitan la mejora de la organización empresarial junto con el crecimiento sostenido de estas unidades económicas;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, señala que dicho sistema es un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública y se promueven las actividades de las empresas, la sociedad civil y la academia orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital;

Que, en dicho contexto, mediante Decreto Supremo N° 012-2022-PRODUCE, se crea la Comisión Multisectorial, de naturaleza temporal, denominada "Comisión Multisectorial Temporal de la Hoja de Ruta de Internet Industrial para el departamento de Ica", dependiente del Ministerio de la Producción, con el objeto de hacer seguimiento a la implementación y sostenibilidad de la indicada Hoja de Ruta;

Que, en los artículos 3 y 4 del referido Decreto Supremo, se señala que la Comisión Multisectorial Temporal está conformada, entre otros, por el /la Directora/a General de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; asimismo señala que, los ministerios que



integran la Comisión Multisectorial Temporal, designan a sus respectivos representantes alternos/as mediante Resolución Ministerial, la cual debe ser comunicada a la Secretaría Técnica;

Que, a través del documento de Visto, el Viceministerio de Comercio Exterior propone designar al señor Lizandro Alejandro Gutiérrez Neyra, profesional de la Dirección de Desarrollo de Capacidades y Oferta Exportable, de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior, como representante alterno del/de la Directora/a General de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, ante la Comisión Multisectorial Temporal de la Hoja de Ruta de Internet Industrial para el departamento de Ica; en consecuencia, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que designe al representante alterno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, el artículo 22 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, señala que la designación de los miembros de una comisión se realiza en función del cargo y solo excepcionalmente puede hacerse en función a la persona que ocupa un determinado cargo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27954, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 012-2022-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Hoja de Ruta de Internet Industrial para el departamento de Ica y crea Comisión Multisectorial de Naturaleza Temporal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Lizandro Alejandro Gutiérrez Neyra, profesional de la Dirección de Desarrollo de Capacidades y Oferta Exportable de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior, como representante alterno del/de la Directora/a General de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, ante la Comisión Multisectorial Temporal de la Hoja de Ruta de Internet Industrial para el departamento de Ica.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Dirección de Digitalización y Formalización de la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del





Resolución Ministerial

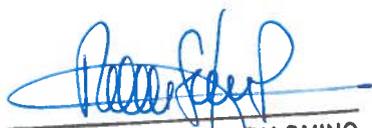
Ministerio de la Producción, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial Temporal de la Hoja de Ruta de Internet Industrial para el departamento de Ica, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial al servidor designado en el artículo 1 de la misma, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.




ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

